



BOLETÍN INFORMATIVO DE ACIL N° 6 Junio 2015

NOTICIAS DE INTERÉS SECTOR COMERCIO y OTROS

✓✓ Ayudas para Pymes con el fin de fomentar el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía. Convocatoria 2015

Promotor: Agencia IDEA- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Beneficiarios: Pymes radicadas en Andalucía

Objetivos de la convocatoria:

Los proyectos deberán perseguir alguno de los siguientes objetivos:

- *Creación de empresas* que generen empleo (proyectos que realicen una inversión inicial en Andalucía vinculada a un nuevo establecimiento y que generen empleo).
- *Crecimiento empresarial* (Proyectos promovidos por empresas con establecimiento en Andalucía, que impliquen una inversión inicial y creen empleo).

Fecha de cierre convocatoria: 31/12/2015

Condiciones particulares

Los proyectos subvencionables deben encuadrarse en alguna de las siguientes categorías:

- **Proyectos de Emprendedores:** Proyectos industriales promovidos por emprendedores vinculados a un nuevo establecimiento, que realicen una inversión superior a 15.000 euros y que generen empleo. Cuantía máxima 200.000€.
- **Proyectos de nuevas iniciativas empresariales:** Proyectos para la creación de un nuevo establecimiento industrial con una inversión superior a 50.000 euros y que generen empleo. Cuantía máxima 600.000€ .
- **Proyectos de creación de empresas innovadoras vinculadas a la especialización productiva** con una inversión superior a 50.000 euros y que supongan una innovación en un nuevo producto, servicio y proceso. Cuantía máxima 600.000€.
- **Proyectos altamente generadores de empleo:** proyectos de creación o crecimiento empresarial promovidos por pymes con un alta creación de empleo. Los proyectos deben tener una inversión inicial de 50.000 euros y que generen empleo. Subvención y bonificación del tipo de interés hasta un 35%.
- **Proyectos de inversión industrial:** proyectos promovidos por pymes que realicen una inversión inicial superior a 50.000 euros y que generen empleo. Hasta un 35% de subvención y bonificación.
- **Proyectos de cooperación empresarial:** Proyectos realizados por un conjunto de pymes con una inversión inicial de 50.000 euros y que generen empleo en alguna de las empresas participantes. Hasta un 35% de subvención y bonificación del préstamo.

- **Proyectos de Innovación vinculados a la especialización productiva en Andalucía:** proyectos con una inversión inicial superior a 50.000 euros y que supongan una innovación en producto, proceso o servicio. Hasta un 35% de subvención y bonificación del préstamo.

Sistema y medio de los Incentivos

Podrá ser a través de: subvenciones, bonificaciones del tipo de interés y préstamos a bajo interés.

Características subvención: entrega de una cantidad, calculada como un porcentaje de la base subvencionable aprobada, que no tiene que devolverse.

El Importe máximo que se concederá dependerá del tipo de proyecto.

Bonificaciones tipo de interés: La cuantía de la bonificación no podrá superar en ningún caso la del tipo de interés fijado para el préstamo.

Características de los préstamos:

- Importe máximo: Hasta un 70% de la base incentivable.
- Importe mínimo: 30.000€
- Plazo de amortización y carencia adaptados a las necesidades del cliente.
- Tipo de interés 0%
- Garantías podrán ser de hasta el 50% del valor del préstamo.
- Cancelación anticipada del préstamo sin comisión.

Elementos a financiar:

Serán subvencionables los siguientes conceptos de gasto e inversión:

- Adquisición de terrenos.
- Urbanización de terrenos.
- Naves y construcciones.
- Bienes de equipo.
- Equipos informáticos o cualquier equipo TIC.
- Software.
- Inversiones en activos fijos materiales, necesarios para el proyecto (mobiliario, elementos de transporte, maquinaria...)
- Inversiones en activos fijos inmateriales (adquisición de patentes, licencias o conocimientos técnicos patentados).
- Gastos de constitución de la empresa.
- Costes relativos al arrendamiento financiero (leasing).

Los conceptos no subvencionables son los siguientes:

- Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Bonificaciones y maquinaria de bienes usados.
- Ninguna clase de impuestos.
- Gastos destinados a la exportación.
- Adquisición de acciones de la empresa.
- Coste de personal interno.
-
- Gastos judiciales.
- Intereses o recargos administrativos.

Promotor: Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Programa que la financia: Ayudas 2015

Objetivos de la convocatoria:

El objetivo del «Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-8)» es potenciar una disminución del consumo energético nacional mediante la incentivación de la modernización del parque de vehículos turismo (M1) y comerciales (N1) con modelos de alta eficiencia energética, con menor consumo de combustibles y emisiones de CO₂, todo ello en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020.

Las subvenciones se concederán por la adquisición de vehículos nuevos de las categorías M1 y N1, que vaya acompañada de la baja definitiva de otro vehículo.

Fecha de cierre convocatoria: 31/12/2015

Beneficiarios: Autónomos y Pymes

Conceptos Subvencionables

- Vehículos turismos de la categoría M1, los cuales se componen por vehículos convencionales, híbridos, híbridos enchufables, eléctricos con autonomía extendida, vehículos puros y los propulsados de combustión interna puedan utilizar combustibles fósiles alternativos.
- Vehículos comerciales ligeros N1, como vehículos convencionales, híbridos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida propulsados total o parcialmente por medio de motores de combustión interna de gasolina, gasóleo, GLP y Gas Natural.

Cantidades objeto de Subvención

La subvención por beneficiario será, como mínimo, de 1.500 euros. Previamente, se realizara descuento mínimo de 750 euros por vehículo, por parte del punto de venta (fabricante/importador), y en segundo lugar, se otorgará la cuantía de la ayuda pública aportada por el IDEA, que ascenderá a 750 euros por vehículo.